



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0275

Previo a resolver el recurso de reposición impetrado por la convocada CATALINA VARGAS ARANA contra el auto de 2 de agosto de 2023, por el cual se libró el mandamiento de pago, **requiérase** al vocero judicial del actor BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., para que aporte un certificado de existencia y representación legal de su prohijado, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, pues si bien fue anunciado, no obra en el archivo 14 del expediente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ